

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN Magistrado ponente

Radicación 87763 Acta 46

Bogotá D. C., nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Dirección Distrital de Liquidaciones del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla Vs. David Enrique Ahumada Conrado y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Se acepta el impedimento manifestado por el doctor Omar Ángel Mejía Amador.

Es admisible el presente recurso de casación.

Córrase traslado a la parte recurrente Dirección Distrital de Liquidaciones del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla. Notifiquese y cúmplase.

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

SCLAJPT-04 V.00

2

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

09/12/2020

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Impedido OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

SCLAJPT-04 V.00

Código único del proceso	080013105009201600528-01
RADICADO INTERNO:	87763
RECURRENTE:	DAVID ENRIQUE AHUMADA CONRADO, DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
OPOSITOR:	DAVID ENRIQUE AHUMADA CONRADO, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
MAGISTRADO PONENTE:	DR. JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 11 de diciembre de 2020, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º 150 la providencia proferida el 9 de diciembre de 2020.

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 16 de diciembre de 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 9 de diciembre de 2020.

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia <u>INICIO TRASLADO</u>

Desde hoy 18 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: Dirección Distrital de Liquidaciones del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

SECRETARIA